



<b>Subdirección Jurídica.</b>	
<i>RMS</i>	<i>M</i>
<b>Abogado Redactor.</b>	
<b>JJGR</b>	<i>[Signature]</i>

**PRORROGA LA EMERGENCIA DE PLAGA  
DECLARADA MEDIANTE LA R.E. N° 183 DE ESTE  
SERVICIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 EN LOS  
TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 654 -**

**VALPARAÍSO, 22 FEB. 2019**

**VISTOS:** La R.E. de este Servicio N° 183 de fecha 23 de enero de 2019 que Declaró la emergencia de plaga por presencia de la microalga *Didymosphenia geminata* en el sector del Lago Yelcho; la hoja de envió N° 146201, de fecha 22 de febrero de 2019 de la Subdirección de Acuicultura de este Servicio que acompañó el segundo informe de inspección del Lago Yelcho y solicitó la renovación de la R.E. N° 183/2019 antes indicada; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el D.S. N° 345, de 2005, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2412 de fecha 25 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que Renueva declaración de área de plaga y de riesgo de plaga que indica en cuerpos que señala en materia de acuicultura; la Resolución Exenta N° 1070 de 2014 de este Servicio que establece el Programa de Vigilancia, Detección y control de la Plaga *Didymosphenia geminata*; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 23 de enero de 2019 se decretó la emergencia de plaga por presencia de la microalga *Didymosphenia geminata* en el sector del Lago Yelcho a través de la R.E. N° 183/2019 de este Servicio cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha jueves 07 de febrero de 2019, de conformidad al artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Que, luego de declarada la plaga, los profesionales de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante, Sernapesca) de Los Lagos realizaron múltiples inspecciones de vigilancia en el Lago Yelcho desde los días 18 al 22 de febrero de 2019 a bordo del bote institucional "Sernap I", de conformidad a lo indicado en el art. 13 del Reglamento de Plagas Hidrobiológicas citado en Vistos, constatando en 5 de los 8 puntos de inspección en ambas riberas del Lago Yelcho la presencia de la microalga *Didymosphenia geminata* en su fase mucilaginosa.

3. Que, producto de las inspecciones mencionadas, la Dirección Regional de Los Lagos emitió el “*Segundo informe inspección Lago Yelcho*” N°2/2019, de fecha 22 de febrero de la misma anualidad.

4. Que, en su informe, la referida Dirección Regional concluyó que a la fecha existen restos de mucilago seco en varios de los puntos vigilados, cuestión que da cuenta de la presencia de células viables bajo el nivel del agua. Adicionalmente, se constató la presencia de propágulos viables de la especie, situación que aumenta el riesgo de cobertura de la plaga debido a la presión que potencialmente estos pueden ejercer para propagarse.

5. Que, en razón de lo expuesto, la Dirección Regional de Los Lagos solicita la prórroga de la Declaración de Emergencia de Plaga por un plazo de 30 días adicionales, con el objeto de registrar su evolución según las variaciones del nivel del Lago y continuar revisando el sector con el objetivo de dimensionar con el mayor nivel de precisión posible el estado de invasión y tomar las medidas de resguardo necesarias para disminuir la probabilidad de dispersión de esta especie en la Región, la cual en esta época tiene gran afluencia de personas que utilizan los cursos y cuerpos de aguas continentales con fines recreativos y otros.

6. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 345 de 2005, sobre la base de los seguimientos y vigilancias practicadas por los fiscalizadores de este Servicio que evidenciaron la evolución y presencia actual de la plaga en el Lago Yelcho, corresponde disponer de la prórroga de la declaración de emergencia de plaga establecida mediante la Resolución Exenta N° 183 de fecha 23 de enero de 2019.

#### **RESUELVO:**

**I. PRORRÓGASE LA EMERGENCIA DE PLAGA** declarada mediante la R.E. N° 183 de fecha 23 de enero de 2019 por un período de treinta días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original contemplado en el acto administrativo anteriormente indicado, para efectos de registrar la evolución del *Didymo* según las variaciones del nivel del Lago y continuar revisando el sector afectado por la plaga con el objetivo de dimensionar con el mayor nivel de precisión posible el estado de invasión y tomar las medidas de resguardo necesarias para disminuir la probabilidad de dispersión de esta especie exótica en la Región.

**II. PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial la presente resolución conforme dispone el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esto es en extracto, debiendo asimismo publicarse íntegramente en el sitio de dominio electrónico

del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y DESE CUMPLIMIENTO.**

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
  
  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECTORA NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de los Lagos.
- Subdirección de Acuicultura.
- Departamento de Gestión Ambiental.
- Oficina de Partes.



**EXTRACTO**

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**PRORROGA LA EMERGENCIA DE PLAGA DECLARADA MEDIANTE LA R.E. N° 183 DE ESTE SERVICIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

Por resolución exenta número **654** de fecha **22 FEB 2019** de este Servicio, se prorrogó la emergencia de plaga declarada mediante la R.E. N° 183 de fecha 23 de enero de 2019, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 345 de 2005, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El texto íntegro de la presente resolución, se publicará en el sitio de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, a

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

